

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Noviembre 1892).

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 6 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al cuerpo de Ingenieros, y señalados con los números 1 al 3, 5 al 19, 22 al 26, 28 y 29, 31 al 43, 45 al 52, 54 al 57, 60 y 61, 63 al 69, 71 al 80, 82 al 85, 87 al 89 y 90, 92, 94 al 96, 98 al 106, 108, 110 al 117, 120 y 121, 125 al 132, 135 al 169 y 171, que ascienden a 19.616 pesos 87 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 2.808'63 por los intereses devenga-

dos; en junto, a 22.425 pesos 50 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 7.848 pesos 21 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 4, 20 y 21, 27, 30, 53, 58 y 59, 62, 70, 81, 86, 88, 91, 93, 97, 107, 109, 118 y 119, 122 al 124, 133 y 134 y 170, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones a que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.848 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta 26 Noviembre 1892.)



## Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Alonso Aguilar Villamor.....	88'39	23'86	112'25	39'28
2	Amador Aparicio García.....	13'35	3'60	16'95	5'93
3	Alonso Aznar Martínez.....	135'13	36'48	171'61	60'06
5	Félix Antón Elena.....	53'69	0'53	54'22	18'97
6	Antonio Aparicio Torres.....	166'71	28'34	195'05	68'26
7	Luis Adame Macías.....	162'75	22'78	185'53	64'93
8	Miguel Arenas Prieto.....	182'21	49'19	231'40	80'99
9	Pedro Arangoa Caseros.....	126'01	28'98	154'99	54'24
10	Pascual Arnáiz Lozano.....	156'34	42'21	198'55	69'49
11	Salvador Alsina Quer.....	186'90	50'46	237'36	83'07
12	Teodoro Alvarez Sánchez.....	186'90	»	186'90	65'41
13	Tomás Alonso Martínez.....	84'40	1'68	86'08	30'12
14	Alejandro Berba Sierra.....	186'90	»	186'90	65'41
15	Anastasio Bartolomé Miranda.....	40'02	»	40'02	14
16	Andrés Vázquez Sánchez.....	107'21	28'94	136'15	47'65
17	Vicente Vinuesa Labrador.....	146'85	»	146'85	51'39
18	Vicente Blanco Diéguez.....	186'90	44'85	231'75	81'11
19	Homobono Brito.....	140'34	26'66	167	58'45
22	José Bernal Suárez.....	29'19	5'54	34'73	12'15
23	Jaime Vicente Mayol.....	143'19	4'29	147'48	51'61
24	Juan Baza Moral.....	186'90	50'46	237'36	83'07
25	Manuel Behaín Trelles.....	80'76	9'69	90'45	31'65
26	Marcelino Vara García.....	217'60	21'76	239'36	83'77
28	Manuel Bao Núñez.....	186'90	41'11	228'01	79'80
29	Manuel Vidal Caldeltay.....	151'97	»	151'97	53'18
31	Pedro Badonay Mateo.....	184'53	49'82	234'35	82'02
32	Pedro Vidal Navarro.....	155'29	1'55	156'84	54'89
33	Martín Bonilla Rosado.....	141'65	38'24	179'89	62'96
34	José Virgos Aguilar.....	186'90	»	186'90	65'41
35	José Vico Beltrán.....	26'70	7'20	33'90	11'86
36	Joaquín Vázquez Mosquera.....	102'70	27'72	130'42	45'64
37	Pedro Vaquero Carretero.....	185'21	12'96	198'17	69'35
38	Pedro Vega Palomo.....	141'17	»	141'17	49'40
39	Raimundo Barragano Alvarez.....	97'43	26'30	123'73	43'30
40	Raimundo Bentos Fernández.....	135'92	16'31	152'23	53'28
41	Santos Val Mateo.....	186'90	1'86	188'76	66'06
42	Teodoro Bernal Cabrer.....	106'80	28'83	135'63	47'47
43	Buenaventura Carreño Rodríguez... 45	186'90	»	186'90	65'41
45	Bautista Canet Benavente.....	186'90	50'46	237'36	83'07
46	José Cabañas Sánchez.....	161'85	1'61	163'46	57'21
47	Jacinto Chacón Aguilar.....	111'30	»	111'30	38'95
48	Pedro Cabrera García.....	186'90	39'24	226'14	79'14
49	Sebastián Cemuellas Busquet.....	13'35	0'13	13'48	4'71
50	Saturnino Couso López.....	122'74	»	122'74	42'95
51	Santiago Cuesta Luengo.....	49'06	»	49'06	17'17
52	Francisco Chamorro Sánchez.....	149'20	»	149'20	52'22
54	Ramón Castro Sánchez.....	80'68	»	80'68	28'23
55	Juan Esparduce Cardona.....	163'34	14'70	178'04	62'31
56	Juan Escudero Carretón.....	13'62	3'67	17'29	6'05
57	Bernabé Fernández Franco.....	84'50	»	84'50	29'57
60	Tomás Elena Gómez.....	107'67	29'07	136'74	47'85
61	Domingo Fernández Esteban.....	186'90	50'46	237'36	83'07
63	Félix Fernández Crespo.....	108'97	1'08	110'05	38'51
64	José Fernández Palacios.....	186'90	50'46	237'36	83'07
65	Ramón Fúster Palacios.....	62'17	0'62	62'79	21'97
66	Benito González Suárez.....	186'90	3'73	190'63	66'72
67	Vicente Gil Coloma.....	186'90	»	186'90	65'41
68	Victoriano Gaba Serrano.....	192'17	51'88	244'05	85'41

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
69	Antonio González Checa.....	177'44	»	177'44	62'10
71	Antonio García González.....	186'90	»	186'90	65'41
72	Angel García Barcones.....	184'94	3'69	188'63	66'02
73	Antolín Gómez Pedroso.....	54'65	»	54'65	19'12
74	José Gil Gisbert.....	31'46	0'31	31'77	11'11
75	Isidro García Calvo.....	158'21	31'64	189'85	66'44
76	Francisco García Domínguez.....	179'04	48'34	227'38	79'58
77	Francisco Guijarro Santana.....	186'90	39'24	226'14	79'14
78	D. Domingo González Fernández...	318'12	85'90	404'02	141'40
79	Cesáreo González Fuentes.....	179'25	»	179'25	62'73
80	Bernardo Jiménez Jiménez.....	94'98	»	94'98	33'24
82	José García Rey.....	142'67	21'40	164'07	57'42
83	José García Moreira.....	186'90	50'46	237'36	83'07
84	Luis Guitort Escobet.....	145'06	39'16	184'22	64'47
85	Manuel García Fernández.....	124'08	»	124'08	43'42
87	Manuel García Masmol.....	51'20	2'04	53'24	18'63
89	Alejo Hernández Bermejo.....	181'66	3'63	185'29	64'85
90	Emeterio Juárez Panizo.....	186'90	3'73	190'63	66'72
92	Manuel López Arce.....	143'70	38'79	182'49	63'87
94	Pedro Lázaro Ayala.....	39'41	»	39'41	13'79
95	Antonio Márquez González.....	117'74	»	117'74	41'20
96	Antonio Montero Pérez.....	150'17	»	150'17	52'55
98	Argel Martín Rodríguez.....	111'13	20	131'13	45'89
99	Bartolomé Masi Torres.....	186'90	41'11	228'01	79'80
100	Fernando Mateo Colomé.....	172'67	46'62	219'29	76'75
101	Francisco Marín Hurtado.....	180'88	»	180'88	63'30
102	Hilario Martín Navarro.....	154'31	23'14	177'45	62'10
103	Higinio Martínez González.....	84'68	0'84	85'52	29'93
104	Juan Molina Pérez.....	35'51	3'55	39'06	13'67
105	José Motas Porras.....	178'05	48'07	226'12	79'14
106	Julián Manero Magallón.....	186'90	50'46	237'36	83'07
108	León Mejías Mora.....	173'47	3'46	176'93	61'92
110	Lorenzo Morón Montuno.....	176'45	47'64	224'09	78'43
111	Luciano Morales Rodríguez.....	62'75	16'94	79'69	27'89
112	Miguel Merino Sánchez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
113	Manuel Mouse Fernández.....	173'50	31'23	204'73	71'65
114	Nemesio Montaña Murillo.....	106'62	»	106'62	37'31
115	Pedro Maizo Genazorza.....	13'35	3'60	16'95	5'93
116	Pedro Martín Martín.....	219'22	48'22	267'44	93'60
117	Pedro Marina Martínez.....	26'70	7'20	33'90	11'86
120	Santos Núñez Arranz.....	186'90	50'46	237'36	83'07
121	Joaquín Nogués Sánchez.....	186'90	46'72	233'62	81'76
125	Eduardo Palacios Cerralvo.....	186'90	46'72	233'62	81'76
126	Agustín Parra Martínez.....	119'67	7'18	126'85	44'39
127	Eugenio Pareja Blanco.....	186'90	50'46	237'36	83'07
128	Cesáreo Carra Arranz.....	129'70	35'01	164'71	57'64
129	Félix Pizarro Crespo.....	168'94	45'61	214'55	75'09
130	Francisco Pastor Rico.....	170'87	32'46	202'33	71'16
131	José Pérez Ferrer.....	184'16	49'72	233'88	81'85
132	Joaquín Pardo Beltrán.....	13'35	3'60	16'95	5'93
135	Gregorio Pons Vidal.....	186'90	»	186'90	65'41
136	Marcos Polo Vega.....	160'99	43'46	204'45	71'55
137	Narciso Pérez Rodríguez.....	50'58	»	50'58	17'70
138	Narciso Prieto González.....	183'87	»	183'87	64'35
139	Pedro Páez Cámara.....	120'66	13'27	133'93	46'87
140	Quiterio Pascual Martín.....	180'37	48'69	229'06	80'17
141	Domingo Quiroga Incógnito.....	139'06	8'34	147'40	51'59
142	José Quiles García.....	31'72	7'29	39'01	13'65
143	José Rojas Ruíz.....	57'06	»	57'06	19'97
144	Agustín Ruíz Angulo.....	126'74	1'26	128	44'80

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
145	Juan Diego Retama García.....	134'47	18'82	153'29	53'65
146	Manuel Ríos Girado.....	153'18	41'35	194'53	68'08
147	José Rodríguez Rodríguez.....	117'89	»	117'89	41'26
148	Juan Real Vázquez.....	177'47	3'54	181'01	63'35
149	Matías Rizo Esteban.....	186'90	50'46	237'36	83'07
150	Domingo Rey Rey.....	186'90	42'98	229'88	80'45
151	Manuel Rubalcaba Iniesta.....	186'90	50'46	237'36	83'07
152	Pedro Ruíz Revuelta.....	26'70	7'20	33'90	11'86
153	Rafael Rodríguez Mateo.....	68'08	»	68'08	23'82
154	Antonio Sáez Alberdi.....	140'85	35'21	176'06	61'62
155	Vicente Safón Galé.....	186'90	3'73	190'63	66'72
156	Domingo Salvin Garré.....	123'87	1'23	125'10	43'78
157	Francisco Serrano Pastor.....	146'85	22'02	168'87	59'10
158	José Sanz Arcona.....	186'90	50'46	237'36	83'07
159	José Sánchez Sarriá.....	26'70	7'20	33'90	11'86
160	Jorge Salomé Domenech.....	128'16	»	128'16	44'85
161	Marcos Sanz Arpa.....	176'94	»	176'94	61'92
162	Miguel Sánchez Gutiérrez.....	157'55	34'66	192'21	67'27
163	Evaristo Suárez San Julián.....	184'10	31'29	215'39	75'38
164	Mariano Sánchez Jiménez.....	43'44	»	43'44	15'20
165	Martín Soria Ortega.....	156'20	42'17	198'37	69'42
166	Manuel Simón Castillo.....	124'44	26'13	150'57	52'69
167	Santos Santos Sánchez.....	145'54	»	145'55	50'93
168	Toribio Soto Alvarez.....	171'46	»	171'46	60'01
169	José Trivín Lastra.....	113'89	5'69	119'58	41'85
171	Pedro Urbino Zárate.....	13'35	3'60	16'95	5'93
TOTAL.....		19.616'87	2.808'63	22.425'50	7.848'21

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio militar.—Circular.

El Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«El Coronel Jefe de la Subinspección de Estadística y Requisición militar de este distrito me comunica con fecha 20 del actual que para cumplimentar cuanto previenen las instrucciones provisionales mandadas observar por Real orden de 18 del pasado mes (C. L. núm. 3.465), ha ordenado á las comisiones que de él dependen empiecen los oportunos trabajos para la prosecución de los cuales necesitan y han pedido á los Alcaldes de los pueblos los datos necesarios para llevarlos á cabo.

Demasiado comprenderá V. S. lo importante y transcendente que es para el Estado el exacto conocimiento estadístico del ganado de silla, carga y tiro que haya en cada pueblo apropiado al servicio del Ejército, en su virtud me dirijo á V. S.

rogándole que por los medios que considere más convenientes excite el celo de aquellas Autoridades y les recomiende la más escrupulosa minuciosidad y relativa prontitud en la remisión de datos á las Comisiones que al principio de este escrito he hecho referencia.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, recomendando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el exacto cumplimiento del servicio que se cita, esperando que no darán lugar á nuevo recordatorio.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Madrid á

Francia, segunda Sección, en esta provincia, por el presupuesto de 6.150'20 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Madrid á Francia, segunda Sección, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . ., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Daroca á Calatayud, en esta provincia, por el presupuesto de 8.995'87 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Daroca á Calatayud, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Soria á Calatayud, en esta provincia, por el presupuesto de 9.057'40 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Soria á Calatayud, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once de su

mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, por el presupuesto de 2.037'80 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Caspe á Selgua, en esta provincia, por el presupuesto de 3.443'10 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Caspe á Selgua, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Alcañiz á Caspe, en esta provincia, por el presupuesto de 3.360'30 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 28 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Alcañiz á Caspe, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1891-92.

Resumen de lo recaudado y satisfecho desde 1.º de Abril á 31 de Octubre.

Capítulo.	Artículo.		PESETAS.	PESETAS.
<b>INGRESOS.</b>				
		Existencia en 31 de Marzo.....	15.753'97	541.978'31
1.º	1.º	Recaudado por rentas y censos.....	8.435'23	
4.º	Único.	Idem por reparto provincial.....	489.166'54	
11	2.º	Idem por resultas.....	28.622'57	
<b>GASTOS.</b>				
1.º	1.º	Administración provincial.....	38.423'46	538.055'40
2.º		Servicios generales.....	26.819'20	
3.º		Obras públicas.....	1.591'31	
4.º		Cargas.....	50.905'73	
5.º		Instrucción pública.....	11.350'69	
6.º		Beneficencia.....	328.964'72	
7.º		Corrección pública.....	13.650'01	
8.º		Imprevistos.....	16.573'05	
10		Carreteras.....	35.100'66	
12		Otros gastos.....	5.407'50	
13		Resultas.....	9.269'07	
<b>RESUMEN.</b>				
		Importan los ingresos.....		541.978'31
		Idem los gastos.....		538.055'40
		<i>Existencia</i> .....		3.922'91
		Que la constituye:		
		Papel moneda.....	3.000	3.922'91
		Plata.....	700	
		Calderilla.....	222'91	
				IGUAL.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley provincial vigente se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1892.—El Ordenador de pagos, José María Caballero.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

## SECCIÓN QUINTA.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose adjudicado la leche de vacas y el aceite mineral en la subasta que se ha celebrado en esta Comisaría el día 25 del actual, se verificará una segunda el 10 del pró-

ximo Enero en la Comisaría de este Establecimiento, á las diez de su mañana, á fin de contratar los mencionados artículos, con sujeción en un todo á los pliegos de condiciones que rigieron en la anterior subasta, modelo de proposición en su papel prevenido, acompañado del talón de depósito para la leche, y respecto del aceite el que le corresponda según remate del precio límite que rectificado oportunamente se publicará.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Marcelino Espallargas.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Manuel Grimal Mesa, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, los bienes que abajo se dirán, los cuales se hallan de manifiesto en poder del depositario Enrique Yagüe Esteban, vecino de esta ciudad.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 25 de Noviembre de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

*Bienes de cuya venta se trata.*

Una cerda, su peso unas nueve arrobas: tasada en 160 pesetas.

Tres conejos: en 2 pesetas 25 céntimos.

Una silla vieja: en 25 céntimos.

Un arcón: en una peseta.

Una artesa: en una peseta.

Dos tinajas: en una peseta.

Un aladro: en una peseta.

Un yugo: en una peseta.

Un rastro: en 25 céntimos.

Unos ganchos: en 25 céntimos.

Cuatro azadas: en una peseta.

Un caldero: en 50 céntimos.

Una trilladora: en 25 céntimos.

Un peso de hierro: en 25 céntimos.

Una tinaja pequeña: en 25 céntimos.

Un calentador: en 25 céntimos.

Cuatro fuentes, dos platos y un vaso: en 25 céntimos.

Un candil, dos sartenes y dos cepos: en 25 céntimos.

Un banquillo, dos cribas, un cazo y una plancha: en 50 céntimos.

Unas cernederas: en 10 céntimos.

Ocho cuadros viejos, dos espejos y dos retratos: en 25 céntimos.

Una mesa de pino pequeña y un palanganero de hierro: en 50 céntimos.

Un coción: en 25 céntimos.

Una tela de colchón: en 50 céntimos.

Una silla de anea: en 25 céntimos.

Una arca pequeña: en 25 céntimos.

Una blusa: en 25 céntimos.

Dos almohadones, una venda y una servilleta: en 50 céntimos.

Una cama de madera vieja y el jergón: en una peseta 50 céntimos.

Una chaqueta y unos calzones: en 50 céntimos.

Cuatro sillas viejas, un baul roto y una talega: en una peseta.

Unos canzoncillos y una servilleta: en 25 céntimos.

Un Santo Cristo y un rosario: en 25 céntimos.

Una escalera, una horca, tres fajos de leña y dos orinales: en 50 céntimos.

Tres cazuelas y un almud de medir, pequeño: en 15 céntimos.

Dos palas: en 50 céntimos.

Cuyos muebles se encuentran en mal estado.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un buey, llamado platero, blanquinoso, viejo: valorado en 140 pesetas.

Otro buey, también viejo, pelo castaño oscuro: tasado en 128 pesetas.

Una cerda, blanca, de unas tres arrobas de peso: en 55 pesetas.

Un cerdo, blanco, de unas tres arrobas de peso: en 48 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, (Democracia, 62, entresuelo), el día 10 de Diciembre, á las once de su mañana, advirtiéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á los bienes que se venden:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta:

Que los bienes referidos se hallan en poder del Depositario D. José Ochoa Pascual, habitante en el barrio de Casetas en esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1892.—Joaquín Rodrigo.—Benito G. de Azcárate.

Es copia de su original á que me refiero. Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la libro en Zaragoza en el mismo día.—El Secretario, Benito G. de Azcárate.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRESA DEL HOSPICIO